

# **El proyecto de ley sobre restitución de tierras: ¿un Caballo de Troya contra las poblaciones rurales?**

**Alejandro Mantilla Quijano**

Equipo de tierras y territorios

Corporación para la Educación y el Desarrollo y la Investigación Popular - Instituto Nacional Sindical. CEDINS

Octubre de 2010

El periodista italiano Guido Piccoli bautizó a Colombia como la tierra de los excesos<sup>1</sup>; yo mismo me siento tentado a llamarla “el país de los extremos”, pues una suerte de bipolaridad crónica nos acompaña desde el inicio de la República. La opinión (si es que esta existe) pasa de forma rápida, de la esperanza por la paz negociada a la promoción de la guerra a cualquier precio, o de la confrontación contra los enemigos del Estado a la supuesta Unidad Nacional.

Recuerdo que hace muy poco tiempo nos opusimos a leyes como el estatuto de desarrollo rural (luego declarada inexecutable por la Corte Constitucional), impulsadas por el entonces ministro Andrés Felipe Arias; dicha ley tenía un claro sesgo en favor de la gran propiedad rural y las actividades extensivas, especialmente la ganadería, los agrocombustibles y otros exportables. Ahora se supone que transitamos el extremo opuesto, pues discutimos un proyecto de ley que tiene como objeto la restitución de las tierras despojadas a las víctimas de la violencia. Pero ¿transitamos realmente de un extremo al otro?, ¿o más bien los presuntos extremos no son más que dos caras de la misma moneda?

El propósito de este documento es plantear algunas observaciones al proyecto de ley sobre restitución de tierras que cursa en el Congreso; a nuestro juicio el proyecto no sólo presenta ciertas inconsistencias, errores y vacíos, sino que puede representar un riesgo para las poblaciones rurales en Colombia, especialmente para las más afectadas por la violencia.

## **1.- Una política integral que resulta excepcional.**

En las últimas semanas el Ministro de Agricultura Juan Camilo Restrepo ha presentado varias conferencias sobre la política de tierras del Gobierno Santos. Reflejo de estas actividades tenemos el documento “Una política integral de Tierras para Colombia”<sup>2</sup> que reúne una serie de diapositivas donde se resume el diagnóstico del problema de la tierra y el territorio en Colombia, y se formulan líneas generales de política pública en materia rural. De acuerdo con la exposición citada, el actual gobierno le apostaría a seis líneas gruesas de política pública:

1. Mejorar el acceso a la tierra
2. Modificar el uso actual de la tierra
3. Formalización de la propiedad rural

---

<sup>1</sup> Guido Piccoli, Colombia, il paese del eccesso, Milán, Feltrinelli, 2003.

<sup>2</sup> Documento disponible en: [http://www.minagricultura.gov.co/archivos/ministro\\_jc\\_restrepo\\_tierras\\_2.pdf](http://www.minagricultura.gov.co/archivos/ministro_jc_restrepo_tierras_2.pdf)

4. Programa de restitución de tierras
5. Extinción de dominio a tierras ilícitas
6. Modernización del impuesto predial

En cuanto a **Mejorar el acceso a la tierra** las estrategias incluyen: fortalecer el subsidio para compra de tierras, especialmente para campesinos con predios menores a una (1) Unidad Agrícola Familiar y campesinos sin tierra. Agilizar los procesos de convocatorias de tierras del INCODER. Fortalecer la capacidad del INCODER en asesoría técnica y de mercadeo para garantizar la idoneidad del proyecto productivo. Reforzar la titulación de baldíos, especialmente para tierras en zonas de colonización y campesinos con propiedad no formalizada de la tierra. Y finalmente, la reglamentación de las Zonas de Reserva Campesina e impulso de las Zonas de Desarrollo Empresarial.

En relación con la **Formalización de la propiedad rural**, se plantea que alrededor de un 40% de las tierras son predios informales, esto es, adquiridos sin llenar todos los requisitos legales. Para reducir ese porcentaje se adelantarán mecanismos como: simplificación de trámites de formalización y reducción de su costo, incluyendo procesos de pertenencia, de sucesión y liquidación de falsa tradición. También se agilizaría la titulación de 650.000 Ha que se encuentran en el Fondo Nacional Agrario. Por último, se diseñarán estrategias de formalización de la propiedad propias de zonas de consolidación, entre ellas el corredor de la Macarena - Buenaventura, los Montes de María, el corredor Catatumbo – Bajo Cauca, los alrededores de la Sierra Nevada de Santa Marta, el corredor de Córdoba, Urabá, noroccidente antioqueño y norte del Chocó y el corredor de Cauca, Nariño, Putumayo y Caquetá.

La **Reforma a la extinción de dominio** buscaría hacer más efectivo este procedimiento. Las tierras en extinción de dominio podrían ser objeto de adjudicación, preferencialmente para personas desplazadas.

Cerremos con el **Programa de restitución de tierras** (sobre el impuesto predial y la modificación del uso de la tierra apenas encontramos una mención y no su desarrollo), estrategia que sería la prioridad del gobierno nacional. El primer instrumento de política pública sería la creación de un sistema de información y acreditación predial sobre los derechos de las personas víctimas del despojo, lo que más adelante se define como Registro de Tierras Despojadas; con base en este sistema de información los jueces invertirán la carga de la prueba a favor de las víctimas cuando se demuestre que se presentaron presiones indebidas en la venta de un bien u otro tipo de transferencia similar.

Otros instrumentos serían la creación de un sistema de información sobre el despojo; el registro y certificación de los derechos despojados a las víctimas; gestión de casos de restitución que puedan solucionarse por vía administrativa; coordinación de los proyectos de restitución con municipios y departamentos; restablecimiento patrimonial a víctimas y vinculación de las tierras restituidas a proyectos rentables que aseguren los ingresos de las familias desplazadas. El tercer instrumento de política sería la aplicación de la excepción de inconstitucionalidad frente a aquellas actuaciones del INCODER donde se cancelaron procedimientos de adjudicación orientados a campesinos que debieron abandonar sus tierras por presiones armadas.

El Ministro Restrepo parte de definir la Política agraria del Gobierno Santos como una política integral y al Programa de Restitución como la estrategia central, no obstante, cuando examinamos el proyecto de ley presentado al congreso encontramos que **el actual Gobierno no le apuesta al establecimiento de una política pública de Restitución con visos de permanencia sino a una política basada en normas excepcionales**. Esta pretensión se evidencia claramente en la exposición de motivos del proyecto de ley, donde se manifiesta que: “la posibilidad de la restitución depende de diseñar un sistema de justicia transicional capaz de restablecer los derechos usurpados por violencia, y para lograrlo requiere contar con normas excepcionales, adecuadas a las modalidades del despojo”.

De esta manera se configuran dos problemas en el planteamiento del actual gobierno: En primer lugar una retórica sobre la justicia transicional para una sociedad que no está en transición hacia la paz, y una promoción de una política integral en restitución a partir de medidas excepcionales.

## **2.- Una “reforma” que insiste en la continuidad.**

Antes de seguir con el examen del proyecto de restitución es importante señalar un segundo aspecto problemático, que radica en la insistencia del gobierno nacional en aplicar políticas que no han traído resultados satisfactorios en el pasado. Como se observó más arriba, una estrategia central para mejorar el acceso a la tierra radica en fortalecer el subsidio para compra de tierras, lo que indica que el gobierno nacional en lugar de reformar la política de mercado subsidiado de tierras, formalizada en la ley 160 de 1994, va a procurar profundizar la aplicación de dicha ley.

Este enfoque deja serias dudas, pues el mercado subsidiado de tierras ha sido un terrible fracaso. Aunque se suponía que la primacía del mercado en la redistribución de tierras y el subsidio a la demanda podrían corregir los errores de los ineficientes programas de reforma agraria del pasado, lo cierto es que la política de mercado subsidiado de tierras mostró peores resultados que los registrados en las épocas anteriores a él: Entre 1988 y 1994, ingresaron al Fondo Nacional Agrario 575.756 Hectáreas para ser redistribuidas en las familias beneficiarias cuyo número ascendió a 33.670. En contraste, entre 1995 y 1999 las tierras que ingresan al Fondo Nacional Agrario disminuyeron a 286.939 mientras que el número de familias beneficiadas bajó a 19.367<sup>3</sup>. Así mismo si tomamos el año de 1997 como referencia, tenemos que los propietarios ofrecieron al INCORA 1'141.313 Hectáreas pero la falta de recursos solo permitió subsidiar la compra de 42.527 Hectáreas (3.7%). A su vez de 38.451 familias solicitantes de tierras fueron escogidas 3.113<sup>4</sup>. En los años posteriores el programa redujo aún más las familias beneficiarias, las cuales descendieron a 2 mil en 1998 y a mil en 1999 y 2000<sup>5</sup>.

Es claro que la formalización de la propiedad rural y el mercado subsidiado de tierras son alternativas más razonables que la legalización del despojo a la que le apostó el gobierno

<sup>3</sup> Álvaro Bálcazar, Nelson López y Martha Orozco, “Colombia: alcances y lecciones de su experiencia en reforma agraria”, Santiago de Chile, CEPAL, 2001.

<sup>4</sup> Ver Héctor Mondragón, “Ante el fracaso del mercado subsidiado de tierras”, en Machado y Suárez (compiladores) “El mercado de tierras en Colombia: ¿una alternativa viable?”, Bogotá, Tercer Mundo, CEGA, IICA, 1999.

<sup>5</sup> Héctor Mondragón, “Colombia: ¿reforma agraria o mercado de tierras?”. Mimeo, 2002.

anterior, pero no representan un cambio sustancial de las políticas aplicadas hasta el momento. Por el contrario, reflejan recetas ya ensayadas que no han tenido buenos resultados, al no haber contribuido a una mejor distribución de la tierra en Colombia.

### 3.- ¿Garantizar la propiedad o garantizar la venta de la propiedad?

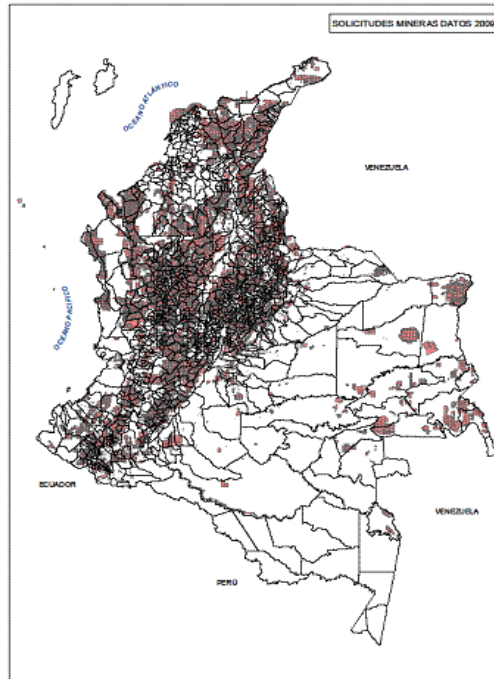
El gobierno ha definido la “formalización de la propiedad rural” como estrategia a impulsar, pero esa política refleja más la continuidad que el cambio en materia de política agraria. Durante la década de los noventa, el respeto de los derechos de propiedad y la defensa de programas de formalización se constituyeron en el núcleo de la política del Banco Mundial en la materia. Un resumen de esta postura ha sido dado a conocer por intermedio de un documento redactado por un experto de dicho organismo, Klaus Deininger, quien ha condensado las líneas directrices de tal entidad en materia de tierras y reducción de la pobreza rural<sup>6</sup>. Según el Banco Mundial el elemento central para lograr una política agraria razonable es el mantenimiento de unos derechos de propiedad seguros, los cuales pueden garantizar estímulos para la inversión, mejor acceso a crédito y la reducción de los costos de transacción<sup>7</sup>. Para el Banco Mundial una mala definición de los derechos de propiedad ocasiona que los empresarios y los propietarios gasten activos en la defensa de sus predios, con lo cual se malogran recursos que podrían destinarse a la inversión. Así mismo, una segura tenencia de tierras permite su venta o arrendamiento a bajo costo, lo cual muestra de que manera la correcta definición de los derechos de propiedad permite el buen funcionamiento de un mercado sin distorsiones, lo cual redundaría en un mejoramiento de la asignación de predios. Adicionalmente, según el Banco Mundial, la protección de derechos de propiedad permite generar seguridad en los mercados financieros, ya que los pobladores rurales pueden ofrecer sus terrenos como garantía para acceder a los préstamos que requieran. Como puede verse, la promoción de derechos de propiedad rural y su formalización jurídica no se han concebido como principios de justicia distributiva, esto es, de búsqueda del equilibrio de las cargas sociales; más bien se han concebido como un combustible para facilitar las transacciones del mercado. De esta manera entramos en una nueva paradoja: **los derechos de propiedad antes que garantizar la propiedad misma buscan garantizar la correcta enajenación de la propiedad.**

La anterior situación preocupa bastante, máxime en un contexto de explosión de las actividades mineras, donde buena parte del territorio nacional o bien está siendo destinada a esta actividad, o bien se proyecta para hacerlo. La garantía de derechos de propiedad facilita las transacciones sobre las tierras, pero no protege los territorios. Para señalar el tamaño de la amenaza que se cierne sobre tales territorios observemos el mapa de solicitudes mineras presentado por el ministro Restrepo:

---

<sup>6</sup> Banco Mundial, 2003, “Políticas de tierras para el crecimiento y la reducción de la pobreza”, Bogotá, Alfaomega editores.

<sup>7</sup> En ese sentido, el Banco Mundial ha insistido en los argumentos esgrimidos por Hernando de Soto alrededor de los nexos entre la inestabilidad jurídica y el desperdicio de recursos. Por esta razón la adecuada definición de las reglas de juego institucionales es mostrado por el Banco Mundial como un recurso obligado para generar avances en el desarrollo rural y la redistribución.



Gráfica 1. Solicitudes mineras (Tomada del Ministerio de Agricultura)

Para terminar, también es importante señalar que el Gobierno no ha planteado derogar la ley 1182 sobre saneamiento de la falsa tradición, figura muy cuestionada, pues permite legalizar predios de más de veinte hectáreas que han sido adquiridas de manera ilegal. De acuerdo con la mencionada ley, este procedimiento solo es válido si no se presenta ninguna persona ante el juez al que se le solicita la legalización, lo que implica que las personas desplazadas deben estar pendientes de los juzgados del país si quieren evitar que se legalice el robo de sus tierras, lo que resulta desproporcionado al darle a las personas desplazadas la carga de la prueba<sup>8</sup>. Aunque el gobierno ha mencionado la posibilidad de cambiar esa carga de la prueba, hasta ahora no ha mencionado la derogatoria de dicha ley.

#### 4.- Restitución para la exportación

Volvamos a la cuestión de la restitución. En la exposición de motivos del proyecto de ley de restitución, se menciona la necesidad de romper la cadena de testaferrato que generó el despojo y de buscar restitución a las víctimas; reconoce tanto el despojo como su legalización, y menciona la deuda que la sociedad tiene con las víctimas. Sin duda aquí tenemos un avance frente a la retórica del gobierno anterior, que desconocía todo derecho a las víctimas, especialmente a las víctimas del Estado y del paramilitarismo, estigmatizadas en muchos momentos o bien como enemigas del Estado o bien como daños colaterales del conflicto.

<sup>8</sup> Ver al respecto Héctor Mondragón, “La institucionalización del despojo”, en Revista Etnias y política n.º 8, octubre de 2008, pág 42 y ss.

No obstante, la exposición de motivos menciona un punto que resulta muy peligroso para las víctimas, pues afirma que la restitución de los derechos patrimoniales debe ligarse a la generación de utilidades, e incluso que la *“tierra puede generar ingresos independiente del lugar de residencia si se vincula a la producción”*<sup>9</sup>. Esta última frase resulta simplemente inquietante, pues ya el ministro Restrepo había advertido sobre el “restablecimiento patrimonial a víctimas y vinculación de las tierras restituidas a proyectos rentables que aseguren los ingresos de las familias desplazadas”<sup>10</sup>. En principio nadie puede oponerse a que las víctimas puedan disfrutar de ingresos en el marco del programa de restitución, pero si se advierte **que tales ingresos pueden generarse gracias a la producción de la tierra aunque sus propietarios no vivan allí, se puede estar abriendo la puerta a una restitución que no estaría destinada a la reparación a las víctimas sino a la utilización intensiva del suelo y a la extracción de recursos naturales, especialmente minerales**. Por eso no es accidental adherir la restitución a la formalización de la propiedad, por razones que ya esbozamos.

En ese marco, ligar a las familias beneficiarias de la restitución a proyectos rentables tampoco representa una transformación del modelo agrícola empleado en el pasado, sino más bien implica agregarle un elemento nuevo. Si la dupla Uribe/Arias defendió un proyecto basado en la legalización del despojo para desarrollar un modelo agrícola basado en la explotación extensiva del territorio, el dúo Santos/Restrepo le apostaría a revertir el despojo en algunas zonas, garantizar transacciones legales de la propiedad y desarrollar un modelo intensivo de producción con participación de los antes despojados, así como profundizar la extracción minera. En ese marco, si el modelo Carimagua buscó el desarrollo de planes para usar a los desplazados como mano de obra barata<sup>11</sup>, los programas de restitución facilitarían el retorno al viejo discurso de las alianzas productivas entre empresarios y campesinos; “alianzas del jinete con el caballo”, ha planteado el dirigente campesino Carlos Ancizar Rico, pues aunque en el papel los campesinos aparezcan como socios, en realidad son o bien empleados de los empresarios o bien arrendadores de su tierra.

El cambio en la concepción de la producción, que pasa de un enfoque extensivo a uno intensivo, ha sido bien resaltado por Restrepo en materia de ganadería; por ejemplo en esta actividad se están usando alrededor de 38 millones de hectáreas, mientras la vocación de los suelos apenas llega a 19.3 millones. Ante ese balance el ministro añade tres puntos: **1.-** La actividad ganadera genera mayor rentabilidad por extensión que por intensidad, es una actividad más extensiva que intensiva, en buena medida gracias al atraso tecnológico. **2.-** La ganadería absorbe buena parte de los recursos públicos destinados a la actividad agropecuaria. **3.-** Un manejo tecnificado de la ganadería permitiría una mayor intensificación de la actividad; Restrepo también destaca el plan 2019 de Fedegan, consistente en devolverle “a la naturaleza” alrededor de 10 millones de hectáreas<sup>12</sup>. Cabe preguntarle a los dirigentes de Fedegan si las comunidades y familias campesinas, indígenas y afro expropiadas hacen parte de la naturaleza, esa pregunta también se la debemos al señor ministro.

---

<sup>9</sup> Exposición de motivos al proyecto de ley por el cual se establecen normas transicionales para la restitución de tierras”.

<sup>10</sup> Restrepo, “Una política integral...”, obra citada.

<sup>11</sup> Ver Héctor Mondragón, “Carimaguas por miles”, disponible en [www.viva.org.co/cajavirtual/svc0098/articulo03.pdf](http://www.viva.org.co/cajavirtual/svc0098/articulo03.pdf)

<sup>12</sup> Restrepo, obra citada.

Es importante recordar que desde hace veinte años la palabra “rentable” en el campo significa productos tropicales sobrevalorados en el mercado internacional. Exactamente aquellos productos que han sido promocionados en los últimos años y que han concentrado las ayudas del Estado: palma, caña para etanol, caucho, cacao, frutales exóticos y café, entre otros. Estos productos tienen semejante concentración de las ayudas gracias a la tendencia expoliadora del comercio agrícola internacional, según el cual los países capitalistas ricos cultivan y exportan alimentos, mientras los países capitalistas pobres cultivan y exportan agrocombustibles, frutales o flores.

No podemos olvidar que en caso de entrar en vigor el TLC con Estados Unidos se augura la posible pérdida en el valor de la producción, el área sembrada y el empleo generado por cultivos como el maíz amarillo, maíz blanco, sorgo, soya, frijol y trigo, así como la completa desaparición de la producción de cebada<sup>13</sup>. Ante semejante escenario, los cultivos rentables que le darían utilidades a los beneficiarios de la restitución no serían los alimentos básicos de la dieta, sino los cultivos exportables cuyo precio tiende a fluctuar más en el mercado internacional y cuya gestión posiblemente no estaría a cargo de los propios campesinos.

Al respecto es importante resaltar que el proyecto de ley afirma en su artículo 4 que sólo podrán presumirse como objeto de despojo los predios ubicados en las zonas afectadas por la violencia generalizada, inscritos en el registro de tierras despojadas. Será el gobierno quien declarará tales zonas y sus límites bajo parámetros de georreferenciación. En el artículo siguiente, se dice que tal “registro de tierras despojadas” será el instrumento por excelencia para la restitución y que se desarrollará de manera progresiva en concordancia con las zonas afectadas definidas por el gobierno. En ese sentido, encontramos que **no se está impulsando una política general de restitución sino una política que privilegiará determinadas zonas que serán definidas únicamente por el Gobierno nacional**. Aún no sabemos cuáles serían esas zonas, pero de acuerdo con lo advertido por el ministro Restrepo, ya se han definido algunas para la formalización de la propiedad, entre ellas los mencionados corredores de la Macarena -Buenaventura, los Montes de María, el corredor Catatumbo -Bajo Cauca, los alrededores de la Sierra Nevada de Santa Marta, el corredor de Córdoba, Urabá, noroccidente antioqueño y norte del Chocó y el corredor de Cauca, Nariño, Putumayo y Caquetá.

Si a lo anterior le sumamos la intención de impulsar las llamadas “Zonas de Desarrollo Empresarial” que mencionamos más arriba, se configuraría un modelo que en lugar de propiciar la restitución favorece la zonificación del país en dirección a la producción intensiva. La restitución obedecería entonces a la acumulación y no a la reparación a las víctimas.

## 5.-¿Restitución sin reparación?, ¿reparación sin restitución?.

En esa línea cabe una pregunta ineludible: ¿el gobierno nacional desea propiciar la reparación a las víctimas o desea una restitución local desligada de una estrategia más amplia de reparación?

---

<sup>13</sup> Luis Jorge Garay, Fernando Barbieri e Iván Mauricio Cardona, *La negociación agropecuaria en el TLC, alcances y consecuencias*, Bogotá, Planeta Paz, 2006, p 172 y ss.

Esa es una pregunta crucial, pues de acuerdo con los principios sobre los derechos de las víctimas<sup>14</sup>, la restitución es apenas un elemento de la reparación de los daños causados. Junto a la restitución se cuentan: indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Aunque es claro que varios de estos temas serán tocados en el proyecto de ley de víctimas, resulta preocupante que la restitución pueda desarrollarse de manera separada a los otros componentes de la reparación, máxime cuando el proyecto plantea que la restitución se dará en zonas prioritarias, **¿qué ocurrirá entonces con las y los campesinos, desplazados y desplazados que no hayan habitado en las zonas definidas unilateralmente por el Estado o que se encuentren por fuera de la referenciación geográfica establecida?, ¿no se estaría violando su derecho a la restitución?**

## **6.- El Registro del despojo sin participación de las y los despojados.**

Decíamos que el instrumento por excelencia de la política de restitución proyectada es el “Registro de Tierras despojadas”. Su alimentación se hará de acuerdo con el avance del programa de restitución y de acuerdo con las zonas definidas por el gobierno nacional, mientras más zonas se definan más se alimentará este registro. Sin la inscripción en el registro no podrá iniciarse el procedimiento de restitución, de acuerdo con el proyecto dicha inscripción será realizada por el Estado de oficio o a solicitud del interesado; será también el Estado quien defina qué predio fue despojado, quién fue despojado y qué predio sería el restituido.

La entidad que dirigirá este proceso se denomina “Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas” (UAEGRTD). Esta unidad administra el Registro, tramita los procesos de restitución a nombre de los despojados, paga las compensaciones para los terceros de buena fe, administra los subsidios que permitan pagar los impuestos por concepto de la titulación y le pagará a las personas desplazadas las compensaciones en caso de no producirse la restitución buscada.

El gran obstáculo que encontramos aquí radica en la *completa exclusión de las víctimas para definir su propia restitución*, pues la UAEGRTD no incluye a ningún representante de organizaciones campesinas, indígenas, afro, de desplazados o de víctimas, pues dicha unidad está compuesta por nueve integrantes, distribuidos en tres ministros (Agricultura, Interior y Justicia), el director del Departamento Nacional de Planeación, los directores de Acción Social e INCODER y los presidentes del Banco Agrario y FINAGRO (o los delegados de todos ellos, lo que ocurrirá con mayor probabilidad).

En ese sentido, preocupa que todos los procedimientos destinados a alcanzar la restitución se realicen sin la participación de los directamente interesados y sin la posibilidad de plantear el veto a determinadas medidas que socaven sus intereses.

---

<sup>14</sup> El nombre completo de la Resolución 2005/35 de Naciones Unidas es: “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”.



## **7.- ¿Un Caballo de Troya para las comunidades del campo?.**

Ante la terrible crisis humanitaria que sigue viviendo nuestro país es necesario desarrollar herramientas que permitan frenar el despojo y garantizar la reparación a las víctimas, así como desplegar procedimientos y recursos expeditos de justicia, y el establecimiento de la verdad de lo ocurrido. Por eso a primera vista un proyecto de ley de restitución es de buen recibo entre las comunidades rurales, pero al examinar con detenimiento las líneas de política pública y el proyecto de ley encontramos la apertura de riesgos inmensos para las familias despojadas y las comunidades del campo.

La excepcionalidad de las medidas en lugar de su universalidad, la continuidad de modelos que ya han fracasado, la garantía de derechos de propiedad para facilitar la enajenación de los predios en lugar de su conservación, la posibilidad de articular los predios restituidos a actividades que socaven la economía campesina y la soberanía alimentaria, la distancia entre restitución y reparación y la nula participación de las víctimas en el proceso son posibles grietas que se constituyen en factores para dudar del proyecto.

Muchas actitudes en apariencia bien intencionadas esconden fines que pueden causar daños a los supuestos beneficiados. En Troya se aceptaron ofrendas envenenadas, por eso debemos volver a rechazar las ofertas o mirar con calma en el interior de los caballos de madera.